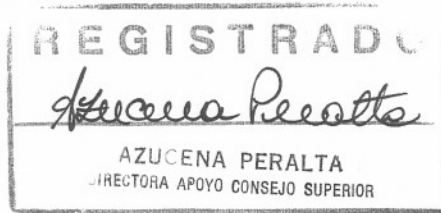




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 243 y 1119/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Mirna Silvana PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó Inteligencia Artificial, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en el año 1993 las materias correlativas Informática Administrativa y Programación II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 243 y 1119/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

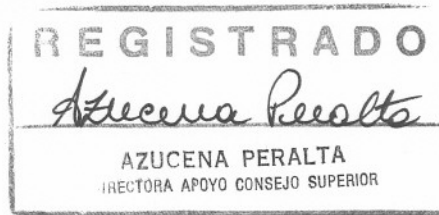
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 243 y 1119/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Inteligencia Artificial, eximiéndola de su pertinente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Mirna Silvina PRIETO, Legajo N° 4-22777-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo en el año 1993 de las materias Informática Administrativa y Programación II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 967/2000

UTN
AFC
UB
M
E



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C